



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 14 de enero de 2015.

Número 6

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.....	2
DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa Apoyos Alimentarios Nutriendo Tamaulipas. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Bloqueras Comunitarias. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Centros de Bienestar Social. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa CONVIVE, Parques para Todos. "Parques de Barrio". (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Mejoremos Mi Vivienda "Paquetes de Materiales". (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa todos Pintamos. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Apoyo a la Gestión Juvenil. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Apoyo al Mantenimiento de la Infraestructura Municipal "Arrendamiento de Maquinaria". (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa de Capacitación y Actualización de Instancias de Desarrollo Social Municipal. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Centro de Apoyo a Estudiantes Tamaulipecos. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Ciclo de Conferencias. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Encuentro Talento Joven. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Enlaces con Instituciones Educativas en el Estado. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Mejorando Mi Vivienda. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Premio Estatal de la Juventud. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Prestatarios del Servicio Social en Apoyo a las Comunidades. (ANEXO)	
REGLAS de Operación del Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente (Protege). ANEXO	
REGLAS de Operación del Programa Apoyo al Mejoramiento de la Economía Familiar. (ANEXO)	

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones IV Bis y IV Ter al artículo 4o.; las fracciones II Bis, II Ter y VII al artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a IV. ...

IV Bis. *Acuicultura industrial:* Sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico y gran inversión de capital de origen público o privado;

IV Ter. *Acuicultura rural:* Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha;

V. a LI. ...

ARTÍCULO 78.- En materia de acuicultura, son objetivos de esta Ley:

I. y II. ...

II Bis. Fortalecer el programa de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad;

II Ter. Fortalecer los programas de capacitación de acuicultura rural, para los productos de localidades rurales;

III. y IV. ...

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad;

VI. Fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas, y

VII. Fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se reforman los artículos 17, fracción VI, 82 y 84, fracción V de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- ...

I. a V. ...

VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven, dando prioridad en todo momento al cultivo de especies nativas sobre las especies exóticas;

VII. a X. ...

ARTÍCULO 82.- Para regular e inducir las actividades de acuicultura llevadas a cabo en las distintas regiones del país, con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y la protección del medio natural, las entidades federativas deberán establecer planes de desarrollo regional en la materia con el apoyo del Gobierno Federal, que fungirán como instrumentos de planeación, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Dichos planes deberán contemplar como eje rector la orientación de la acuicultura bajo un esquema de producción sustentable, cuidando la conservación y cultivo de especies endémicas. En los planes se establecerán metas cuantificables en períodos de tres a seis años, que permitan observar el crecimiento en la producción de especies nativas y su impacto en los mercados regionales.

ARTÍCULO 84.- ...

I. a IV. ...

V. Los planes de ordenamiento acuícola, los cuales irán acompañados de especificaciones sobre los sistemas de información geográfica y programas de monitoreo ambiental empleados en su elaboración. Los programas de monitoreo ambiental deberán arrojar información, de ser el caso, del impacto sobre los ecosistemas de la pesca selectiva, de la introducción de fauna exótica y de la monoexplotación;

VI. a VIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Laura Barrera Fortoul**, Secretaria.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 14 de enero de 2015.

Número 6

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 84.- Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 102.- Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 85.- Expediente Número 00585/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 103.- Expediente Número 00343/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 86.- Expediente Número 00567/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 104.- Expediente Número 00599/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 87.- Expediente Número 00318/2014, relativo al Hipotecario.	3	EDICTO 111.- Expediente Número 01178/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 88.- Expediente Número 00656/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 112.- Expediente Número 01325/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 89.- Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 113.- Expediente Número 01621/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 90.- Expediente Número 00167/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 114.- Expediente Número 00936/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 91.- Expediente Número 00660/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 115.- Expediente Número 086/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 92.- Expediente Número 0070/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca.	5	EDICTO 116.- Expediente Número 01639/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 93.- Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 117.- Expediente Número 1032/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 94.- Expediente Número 1116/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 118.- Expediente Número 01301/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 95.- Expediente Número 00613/2009, relativo al Hipotecario.	6	EDICTO 119.- Expediente Número 01051/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 96.- Expediente Número 0688/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 120.- Expediente Número 01521/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 97.- Expediente Número 01142/2014, relativo al Juicio Sumario.	8	EDICTO 121.- Expediente Número 01174/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 98.- Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 122.- Expediente Número 01360/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 99.- Expediente Número 00883/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	9	EDICTO 123.- Expediente Número 01240/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 100.- Expediente Número 00312/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 124.- Expediente Número 01239/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 101.- Expediente Número 00259/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 125.- Expediente Número 01424/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 126.- Expediente Número 01412/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 127.- Expediente Número 01509/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales Sobre Declaración de Ausencia.	13
EDICTO 128.- Expediente Número 258/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 129.- Expediente Número 01417/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 130.- Expediente Número 01430/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 131.- Expediente Número 01471/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 132.- Expediente Número 01028/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 133.- Expediente Número 01491/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 134.- Expediente Número 01470/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 135.- Expediente Número 01438/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 136.- Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 137.- Expediente Número 01232/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 138.- Expediente Número 01540/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 139.- Expediente Número 01316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 140.- Expediente Número 01298/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	16

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCO MELÉNDEZ MEZA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO MELÉNDEZ MEZA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las personales, se le harán en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

84.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y
 MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA.
 "CUYO DOMICILIO SE IGNORA".

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00585/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA y toda vez que su demandante dice ignorar sus domicilios con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUANA MARÍA HERNÁNDEZ SOTO Y MARCELINO SÁNCHEZ ACUÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de septiembre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

85.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO.
 "CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00567/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA NOELIA PÉREZ ALVARADO por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

86.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
 JOVA BOCANEGRA NAVARRO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00318/2014 relativo al Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOVA BOCANEGRA NAVARRO, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

87.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00656/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES por medio de edictos mediante proveído de fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

88.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A
JUANA ESPERANZA ZÚÑIGA ZAVALA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00534/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUANA ESPERANZA ZÚÑIGA ZAVALA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha

la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

89.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A
MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00167/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

90.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUDIVINA BERNAL CONTRERAS.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00660/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUDIVINA BERNAL CONTRERAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUDIVINA BERNAL CONTRERAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el

traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de octubre de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

91.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA INSTITUCIÓN BANCARIA
CRÉDITO DEL NORTE DE MÉXICO, S.A.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ordenó un edicto en el Expediente Número 0070/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen e Hipoteca, promovido por el C. ERNESTO HERNÁNDEZ GUERRERO, en contra de CRÉDITO DEL NORTE DE MÉXICO, S.A., CRÉDITO MEXICANO S.N.C., en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Valle Hermoso, Tam., 30 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

92.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIÁN BETANCOURT FUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (20) veinte de junio del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00775/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha (2) dos de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "1.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une a BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, derivado del matrimonio celebrado el 30 de octubre de 2002, por la causal que establece el artículo 249 fracciones VII... y la fracción XI...

del código civil del Estado de Tamaulipas, 2.- La pérdida de la patria potestad de su menor hijo nacido de su matrimonio.- 3.- Sea declarada en favor de la C. BEGOÑA MARÍA CORRIPIO NÚÑEZ, la custodia provisional y definitiva de su menor hijo, 4.- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de octubre del 2014.- El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

93.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1116/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER S A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su curso que antecede, anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 93383 de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho, protocolizada ante la fe del C. Lic. Carlos de Pablo Serna Notario Público Número 137 con ejercicio en México D.F. documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, con domicilio en: calle Cerrada Laguna de Santiaguillo, número 206 "D" colinda y tiene entrada únicamente por el Boulevard Laguna, Fraccionamiento Laguna Florida, Código Postal 89600, Altamira, Tamaulipas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: a).- Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el contrato de apertura de crédito simple con interés e hipotecaria celebrado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y la ahora demandada SARA DEL ANGEL DEL ANGEL...; 1.- El pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 62.00 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la inteligencia que al día 22 de julio del 2013, equivale a la suma de \$122,057.04 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y SIETE

PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal...; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), 4) y B) Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 001116/2013 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes Si no lo es, Si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedáse a levantar inventario.- Por otra parte emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, y cedula de emplazamiento correspondiente, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, al (1º) Primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ramón Corona Meza, en fecha (28) de Noviembre del presente año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, al (1º) Primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Ramón Corona Meza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01116/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL y al ignorarse el domicilio actual de la

demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. SARA DEL ANGEL DEL ANGEL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengásele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma; la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula de notificación que se publicarán por medio de los estrados de este Juzgado

Altamira, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

94.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00613/2009 relativo al Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, contra del C. EMILIO SOTO DÍAZ, mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Decima Segunda a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del contrato base de la acción en el capítulo de hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago 174.9110 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 07 de mayo de 2009, que corresponde a la cantidad de \$291,387.72 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) por cincuenta y un concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar factor de 54.80 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos 14.2230 VSM que corresponde a la cantidad de \$23,694.38 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 7 de mayo de 2009.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula decima primera del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de la primas de seguros, gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2009, toda vez, que el certificado de adeudo toma salario del año 2009 y el cual es de 54.80 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

95.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0688/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE, se dictó unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en poder legal otorgado por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contenido en el Libro mil setecientos cuatro de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho certificado por el Licenciado Raúl Lozano Medina, Notario Público Número 77 ; Contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; estado de cuenta; Certificado de gravamen y registración y manifiesto de propiedad del inmueble motivo del presente Juicio y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza en carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. RICARDO CONTRERAS NEGRETE quien tiene su domicilio en calle Cerrada Laguna de San Ignacio No 201 "C" colinda y tiene entrada únicamente por Boulevard Laguna, Fraccionamiento Laguna Florida C.P. 89600 en Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), que se subdivide en números arábigos 1, 2, 3, 4 y 5 de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseé entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00688/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cedula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cedula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cedula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el

domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cedula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Francisco I. Madero N° 908 Oriente entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec de la Zona Centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Antonio Salomón Rojas, Alejandro Corona Juárez, y Reyna Patricia Flores Luna.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00688/2014, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado RICARDO CONTRERAS NEGRETE y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas

Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

96.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ELIGIO FERNÁNDEZ TAMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01142/2014 relativo al Juicio Sumario promovido por ROSA LINDA ESPINOZA VARGAS en contra de ELIGIO FERNÁNDEZ TAMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

97.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ALFONSO BLANNO TOVAR

DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo del (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Gregorio Miranda Alvarado en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO S.A. DE C.V. en contra del C. JUAN ALFONSO BLANNO TOVAR, por auto de fecha (01) uno de diciembre del (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$52,862.52 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 52/10 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que los deudores se constituyeron en mora hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

98.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión) promovido por la C. ELLA MARÍA CRISTINA JUARISTI PÉREZ, en contra de la persona moral denominada ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., reclamando las siguientes prestaciones A) de la moral ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., el título de propiedad, así como la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del bien inmueble ubicado en la calle Paseo de la Primavera y Boulevard Antonio J. Bermúdez del Fraccionamiento Antonio J. Bermúdez del piano oficial de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, del cual pretende adquirir la prescripción positiva... b) se declare que ha adquirido la propiedad del referido inmueble y se ordene su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio... y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a esta, a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO HABITACIONAL PETROLERO ANTONIO J. BERMÚDEZ A.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, can Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

99.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

RAÚL CORTES ROJAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00312/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RAÚL CORTES ROJAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

100.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

CRUZ ORLANDO LERMA PALACIOS Y

MIRNA PATRICIA PUENTE OCAÑAS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00259/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CRUZ ORLANDO LERMA PALACIOS Y MIRNA PATRICIA PUENTE OCAÑAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

101.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MA. YOLANDA VÁZQUEZ LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00317/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. YOLANDA VÁZQUEZ LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

102.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA NELLY SALINAS GUEVARA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00343/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA NELLY SALINAS GUEVARA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA NELLY SALINAS GUEVARA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

103.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y
ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00599/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados C.C. ELIEL ARGUELLO RODRÍGUEZ Y ROMANA ARGUELLO GONZÁLEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

104.- Enero 13, 14 y 15.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01178/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILOMENO TIJERINA RUIZ, MAGDALENA RUIZ ORTIZ, denunciado por GUADALUPE TIJERINA RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11/12/2014 03:24:50 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

111.- Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha *veintis(sic)*, ordenó la radicación del Expediente Número 01325/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA PÉREZ HERBERT, denunciado por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 días del mes de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

112.- Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de diciembre del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01621/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA VALDERRAMA FLORES, denunciado por ERNESTO FERNANDEZ BALDERRAMA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

113.- Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de noviembre del 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00936/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DOLORES MARTÍNEZ DÍAZ, promovida por OLIVIA CÁRDENAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

114.- Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 086/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NELI ALCALÁ GONZÁLEZ, quien falleció a los veinte días del mes de enero del año dos mil trece, a la edad de cincuenta y dos años de edad, en el domicilio ubicado en Ejido La Pesca, de este municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. GABRIEL ALCALÁ Y BERTHA GONZÁLEZ, teniendo como su último domicilio en el Ejido La Pesca, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el once de diciembre de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

115.- Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01639/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA CASTILLO SANCHEZ, denunciado por el C. JOSÉ LUIS CEPEDA CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 25 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

116.- Enero 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2014.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1032/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA ALVARADO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos

herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ARTURO ALBA ALVARADO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

117.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01301/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO ABUNDIS LLANOS, denunciado por MAXIMILIANO ABUNDIS CARRIZALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contada a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

118.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01051/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTELMA OTERO SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSÉ LUIS IBARRA OTERO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

119.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número

01521/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO CASTRO GARCÍA, denunciado por LIC. JOSÉ MANUEL CASTRO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de diciembre de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

120.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01174/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CÁRDENAS, denunciado por la C. JUANA MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/12/2014 12:28:33 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

121.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01360/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA BERTHA SAUCEDO GÓMEZ, denunciado por AMELIA BERTHA MANAUTOU SAUCEDO Y JORGE MANAUTOU SAUCEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

122.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01240/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO RESÉNDIZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE RESÉNDIZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de diciembre de 2014.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

123.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTÍNEZ CRUZ, denunciado por la C. MARIBEL MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de diciembre de 2014.- Secretaria de Acuerdos.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

124.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01424/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE LA ROSA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ÁVILA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

125.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01412/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA CASTILLO MEZA, denunciado por los C.C. GUMERCINDO ALONSO NOLASCO Y MARÍA TERESA ALONSO CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

126.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
CRESCENCIO SARMIENTO HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Par auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 01509/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales Sobre Declaración de Ausencia de CRESCENCIO SARMIENTO HERNÁNDEZ, promovidas por la C. DORA EMILIA CRUZ AQUINO, habiéndose dictado resolución con fecha treinta de abril de dos mil catorce, declarando el Juez Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, que han procedido las Medidas Provisionales respecto a la ausencia del C. CRESCENCIO SARMIENTO HERNÁNDEZ, promovidas por la C. DORA EMILIA CRUZ AQUINO, y en cuya resolución se nombra como representante legal del ausente CRESCENCIO SARMIENTO HERNÁNDEZ a la C. DORA EMILIA CRUZ AQUINO, quien tiene como domicilio el ubicado en calle Adolfo López Mateos, número 40 (cuarenta) de la colonia Mariano Matamoros, de esta Ciudad y cuyo cargo lo acepto la C. DORA EMILIA CRUZ AQUINO, en fecha catorce de mayo de dos mil catorce ante la presencia judicial y a la cual se le impuso la obligación de formular el inventario y avalúo de los bienes y derechos que haya adquirido el ausente, para efectos de su administración y así mismo la obligación de publicar cada tres meses nuevos edictos llamando al ausente, lo cual se hace por medio de este conducto en los términos de los artículos 578 y 579 del Código Civil del Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

127.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del presente año, radicó el Expediente Número 258/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EUSEBIO GONZÁLEZ TAPIA, denunciado por la C. MARTHA MAGDALENA GONZÁLEZ LEÓN, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de diciembre del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

128.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01417/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. GUADALUPE, MARÍA EVANGELINA, BENITA todas de apellidos PRIETO BARRÓN, a bienes de VIRGINIA PRIETO BARRÓN VDA DE CERDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

129.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01430/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORRES, a

bienes de NOHEMÍ OVIEDO PARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

130.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus LESBIA GALLEGOS BARBERENA Y FERNANDO MUGURUZA MUGURUZA, denunciado por la C. MA. DEL PILAR MUGURUZA GALLEGOS, asignándosele el Número 01471/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se, consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de diciembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

131.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha 10 de diciembre de 2014, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01028/2014 relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICITAS LESVIA GONZÁLEZ GÓMEZ DE GARZA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria Proyectista, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

132.- Enero 14.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de diciembre dos mil catorce,

ordenó la radicación del Expediente Número 01491/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CABRALES CRUZ, denunciado por ANTONIO CABRALES TOVAR, MIRIAM YULIANA CABRALES TOVAR, ODILÓN CABRALES TOVAR, MA. MARCELINA TOVAR SOTELO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de diciembre de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

133.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01470/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA GUTIÉRREZ SALAZAR, denunciado por los C.C. FRANCISCO CRUZ GUTIÉRREZ Y JUANA GUADALUPE CRUZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de diciembre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

134.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01438/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN SALDIERNA BALDERAS, denunciado por GABINO SALDIERNA GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

135.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de Diciembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01031/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO RAMÍREZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. FRANCISCA LÓPEZ PÉREZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

136.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCÍA BOLANOS, denunciado por MARTHA IRENE RODRÍGUEZ GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARTHA IRENE DRIGUEZ GARCÍA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

137.- Enero 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de noviembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01540/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GABRIEL VÁZQUEZ ALCANTAR, denunciado por MARÍA ISABEL GARZA FLORES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del edicto.- Se designó a MARÍA ISABEL GARZA FLORES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

138.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de octubre del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO DE LA TORRE HERNÁNDEZ, denunciado por VIELKA ELIZABETH DE LA TORRE JARMAN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a VIELKA ELIZABETH DE LA TORRE JARMAN como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD.

Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

139.- Enero 14.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01298/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ADOLFO ROSAS MONTELONGO, denunciado por MARÍA GRICELDA ROSAS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

140.- Enero 14.-1v.
